



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 92 -2024-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 25 MAR. 2024

VISTO:

El expediente N° 24-003137-001 que contiene la Nota Informativa N° 020-2024-UIS-HEVES de la Jefa de la Unidad de Inteligencia Sanitaria, el Proveído N° 036-2024-APP-HEVES y el Memorando N° 1415-2024-OPP-HEVES de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 030-2024-UAJ-HEVES del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, mediante Resolución Viceministerial N° 074-2023-SA/DVMPAS, designa al M.C. YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ, en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, el Ministro de Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA, designa temporalmente al M.C. YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ en el cargo de Director de Hospital II (CAP-P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto;

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 79° de la Ley antes citada establece que la Autoridad de Salud queda facultada a dictar las medidas de prevención y control para evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles. Todas las personas naturales o jurídicas, dentro del territorio, quedan obligadas al cumplimiento de dichas medidas, bajo sanción;

Que, con Resolución Ministerial N° 883-2014/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Acciones de Promoción de la Salud para la Prevención del Dengue a través del Abordaje de los Determinantes Sociales de la Salud", el cual tiene por finalidad contribuir a la disminución de la morbi-mortalidad por dengue;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 982-2016/MINSA, se aprueba la NTS N° 125-MINSA/2016/CDC-INS, "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Epidemiológica y Diagnóstico de Laboratorio de Dengue, Chikungunya, Zika y otras Arbovirosis en el Perú", la misma que tiene por finalidad contribuir a prevenir, controlar la transmisión del dengue, chikungunya, zika y otras arbovirosis y a mitigar el ingreso de estas enfermedades en escenarios donde no hay transmisión en el Perú;





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 071-2017/MINSA, se aprobó la Guía Técnica: "Guía Práctica Clínica para la Atención de Casos de Dengue en el Perú", que tiene por objeto establecer las pautas, procedimientos y criterios de enfermedad por virus Dengue que permitan el reconocimiento clínico oportuno, el correcto manejo de los casos y la identificación temprana de formas graves de la enfermedad, de manera especial en población en riesgo, en los diferentes niveles de prestación de salud y en el marco de la atención integral de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", con el objetivo de establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras;



Y. RAMÍREZ J

Que, con Resolución Ministerial N° 228-2023/MINSA, se aprobó la NTS 198-MINSA/DIGESA-2023 "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Entomológica y Control de Aedes aegypti, vector de Arbovirosis y la Vigilancia del Ingreso de Aedes albopictus en el territorio nacional", la cual tiene como finalidad contribuir a la disminución de la morbilidad y mortalidad de las arbovirosis en el territorio nacional;



MORENO C

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 082-2024/MINSA se aprobó el documento técnico "Plan de Prevención y Control del Dengue 2024"; la que tiene por finalidad contribuir con la preservación de la salud de las personas y la reducción de la morbimortalidad producida por el dengue a nivel nacional, con énfasis en la población en riesgo durante el año 2024 en el Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 175-2024-MINSA, se aprobó la NTS N° 2 1 1 -MINSA/DGIESP-2024, "Norma Técnica de Salud para la atención integral de pacientes con dengue en el Perú", la cual contribuye con la reducción de la morbimortalidad por dengue en el Perú, a través de la atención integral de la salud, con enfoque multisectorial según escenario epidemiológico, a fin de garantizar el cuidado de la salud y la vida de la población, evitando la ocurrencia de formas graves de la enfermedad;



S. DONAYRE C.

Que, mediante Resolución Directoral N° 160-2021-HEVES, de fecha 19 de julio del 2021, se aprobó la Directiva Administrativa N° 001-HEVES/2021/OPP/V.01 "Directiva Administrativa para la Elaboración de Documentos Normativos en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador", que tiene por finalidad contribuir en el adecuado proceso de elaboración de los Documentos Normativos en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, con Nota Informativa N° 020-2024-UIS-HEVES, de fecha 07 de marzo de 2024, la Unidad de Inteligencia Sanitaria remite al Director Ejecutivo el Proyecto de Documento Técnico: "Plan para el fortalecimiento de la capacidad de atención de pacientes con dengue con signos de alarma, comorbilidades y dengue graves en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador", así como el sustento técnico correspondiente, para su aprobación mediante acto resolutorio correspondiente;



I. GONZALEZ

Que, el referido Plan tiene por finalidad contribuir con la reducción de la mortalidad en pacientes con dengue de la población en riesgo del ámbito de influencia del Hospital de Emergencias Villa El Salvador y a nivel nacional cuando se requiera;

Que, mediante Proveído N° 036-2024-APP-HEVES, de fecha 21 de marzo de 2024 y Memorando N° 1415-2024-OPP-HEVES de fecha 22 de marzo del 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido pronunciamiento favorable sobre el Proyecto de Documento Técnico: "Plan para el fortalecimiento de la capacidad de atención de pacientes con dengue con signos de alarma, comorbilidades y dengue graves en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador", en atención al Informe N° 0007-2024-AP-OPP-HEVES del Jefe del Área de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en el citado Informe se concluye que el financiamiento del citado plan no se encuentra programado en el Cuadro de Necesidades 2024, por lo que su atención se realizará con la aprobación de la demanda adicional, y de ser necesario y prioritario se realizarán las modificaciones presupuestales, a fin de atender lo solicitado;

Que, la referida propuesta de documento técnico, cumple con los criterios establecidos en la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", así como lo establecido en la Resolución Directoral N° 160-2021-HEVES, que aprobó la Directiva Administrativa N° 001-HEVES/2021/OPP/V.01 "Directiva Administrativa para la Elaboración de Documentos Normativos en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador";

Que, el Plan, contribuirá a la mejora de los procesos asistenciales y administrativos, y a fin de alcanzar los objetivos y metas programadas, resulta pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente y aprobar el Documento Técnico: "Plan para el fortalecimiento de la capacidad de atención de pacientes con dengue con signos de alarma, comorbilidades y dengue graves en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador";

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Jefa de la Unidad de Inteligencia Sanitaria del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 074-2023-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Documento Técnico "PLAN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DE PACIENTES CON DENGUE CON SIGNOS DE ALARMA, COMORBILIDADES Y DENGUE GRAVES EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR", que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

YRRJ/RRMG/SODC/LMGV/kmhb

Distribución:

- () Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- () Unidad de Inteligencia Sanitaria
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR
M.C. YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ
CMP 12553 RNE 4766
DIRECTOR DE HOSPITAL II

